

---

# SEMANARIO DE ZARAGOZA

Del Lunes 19 de Marzo  
de 1798.




---

## HISTORIA DE ARAGON.

Aunque las Cortes Generales, llamadas propiamente así, eran precisamente aquellas en que todos los Estados sujetos á la Corona de Aragon se juntaban á deliberar negocios concernientes á todos ellos; no obstante nuestros Historiadores de Aragon dán el nombre de Cortes Generales á las que solo fuéron Particulares, porque en los Registros antiguos de ellas, y en otros varios documentos lo halláron usado así. (1)

Las Cortes así Generales, como Particulares ningun otro tenia en Aragon derecho de convocarlas, sino el Rey; y si acaso alguna vez permitió el Reyno que la Reyna, el Governador, ó Lugarteniente del Reyno las convocase fué tomando los resguardos necesarios para que en lo sucesivo no resultase de aquí ningun perjuicio al Reyno. (2)

---

(1) Véase á Blancas Modo de proceder en Cortes de Aragon Cap. II. fol. 5.

(2) Véase á Zurita Com. pag. 374. Zurita An. lib. V. c. 11.

Así consta que se vió practicado entre otras ocasiones en el año 1435; en que la Reyna Doña María mandó celebrar Cortes en Monzon para tratar del rescate del Rey Don Alonso V. el Magnánimo, y el Sabio, »porque como el caso era tan grande dice Zurita (3) y la Persona del Rey no se podia haber para llamar, ni tener Cortes, los del Reyno de Aragon, queriendo mas aventurar de su Libertad, que no cesar de proveer lo que convenia al servicio del Rey, con algunas salvas diéron lugar que se celebrasen Cortes«

De la misma manera procediéron los Aragoneses quando esta misma Reyna convocó segunda vez Cortes en Alcañiz el año 1441; (4) y en lo succesivo en el año 1474, diéron los de Aragon igual testimonio del zelo, y teson con que velaban por la conservacion, y observancia de lo dispuesto por sus Fueros; quando el Rey Don Fernando II. el Católico siendo Rey de Sicilia, é Infante Primogenito, y Heredero de Aragon, convocó en Zaragoza Cortes en nombre de su Padre el Rey Don Juan II. llamado el Grande: entónçes escribe Zurita (5) que »protestáron los Estados del Reyno, que segun Fuero, no podian ser convocadas, ni celebradas Cortes, sin la presencia del Rey; y como quiera, que por convocacion del Rey

(3) Véase á Zurita An. lib. XIV. cap. 29.

(4) Zurita An. lib. XV. cap. 8.

(5) An. Lib. IXX. cap. 12.

»de Sicilia, como Lugarteniente del Rey, ellos se ha-  
 »bian juntado por servicio del Rey, y suyo, consen-  
 »tian por esta vez que las Cortes se celebrasen por  
 »el Rey de Sicilia, como Lugarteniente del Rey: y  
 »aprováron la convocacion de las Cortes, y los Ac-  
 »tos de ellas»

En la ausencia del Rey solo permitia el Reyno de Ara-  
 gon, que convocase las Cortes la Reyna, el Infante Pri-  
 mogenito, ó algun otro Pariente del Rey; y estos, y no  
 otros fuéron los que las convocáron siempre constantemente  
 en nombre de los Reyes, quando estos, como hémos visto,  
 no podian por sí convocarlas, ni asistir á ellas.

De la misma manera estaba prevenido por los Fueros  
 del Reyno, que el Rey debiese asistir á las Cortes, y so-  
 lo en su presencia podian éstas celebrarse. La razon que  
 hubo para disponerlo asi, fué porque las Cortes eran como  
 un Tribunal, en que el Reyno juzgaba de las operaciones  
 de su Soberano, para exâminar si acaso habia violado al-  
 guno de sus Fueros, y Libertades; y al mismo tiempo se  
 exâminaba tambien si acaso los Vasallos habian violado en  
 algun modo la magestad, y respero debido á los Sobe-  
 ranos- (6)

---

(6) Zurita lib. 5. cap. 51. refiriendo la réplica que el Rey  
 Don Jayme el II. hizo á los Ricos-homes en las Cortes de  
 Zaragoza de 1351. dicen:::una de las principales razones,  
 »porque se celebraron Cortes en el Reyno, era porque si el  
 »Rey hacía agravio á alguno, se enmendase á conocimiento  
 »de la Corte: y que lo mismo se debia entender si alguno  
 »hacía agravio al Rey»

## CIENCIA ECONÓMICA.

*Diferentes modos de extinguir las Hormigas.*

**E**ntre los muchos insectos que dañan á los campos, merecen no poca atención las Hormigas, mayormente siendo tan difíciles de destruir por su pequeñez, su prodigiosa fecundidad, y por lo oculto, y tortuoso de sus Hormigueros.

Entre los distintos medios que para destruirlas han dado varios Escritores de Economía Rural, merecen ser conocidos los que vamos á publicar, por la facilidad y sencillez de su execucion; circunstancias que no deben perderse de vista quando se trata de operaciones, que debe practicar un Labrador, á quién ni su instrucción, ni la naturaleza de sus tareas, y muchas veces ni sus caudales, le permiten poner en obra métodos ó complicados, ó costosos.

Después de haber observado el lugar donde haya Hormigueros; llegado que sea el Invierno, ó quando ménos los fines del Otoño, se levanta con una hazada toda la tierra que los cubre, y recogiénola en espuestas, se arroja al agua, en donde precisamente deben perecer, tanto las Hormigas como sus huevecitos: y aunque nunca podrá conseguirse, que por este medio se arrojen todas al agua, no obstante se logrará extinguir las que quedan, porque dejando descubiertos los Hormigueros con las nieves, ó quando ménos las aguas, y frios del Invierno no podran ménos de perecer todas.

No obstante, si á pesar de haber practicado esta diligencia quedáren todavía algunas Hormigas, debe repetirse la misma operacion al año siguiente.

Aunque el Invierno es el mejor tiempo para extinguir por este medio las Hormigas, puede sin embargo, practicarse con buen suceso aun quando esté ya la estacion mas adelantada; y en tal caso, despues de haber abierto los Hormigueros, y arrojado al agua la tierra que se saque de ellos, debe hecharse dentro agua hirviendo; porque no siendo entónces ya tan freqüentes las lluvias, ni tan activos los frios podrian las Hormigas que quedasen no morir, como en el Invierno al rigor de la estacion.

Este medio es el mas seguro y eficaz que se ha descubierto, para destruir estos insectos, porque la experiencia ha hecho ver, y manifiesta diariamente que jamas se crian Hormigas en las tierras de labor, que se renueven varias veces al año; y asi para libertar de las Hormigas los árboles será muy del caso mover dos, ó tres veces al año la tierra al rededor del pie, mayormente si se hace quando llueve, ó nieva.

Este medio tan seguro para destruir las Hormigas de los campos, no lo es tanto quando los Hornigueros están contigüos á los árboles; porque entónces si se usase de la agua hirviendo estaban expuestos á perecer, no pudiendose por otra parte cabar mucho la tierra, por no ofender las raices, y asi se hace preciso acudir entónces á algun medio, que, ó las ayente, ó las impida acercarse á los árboles.

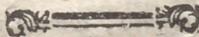
Para conseguir lo primero, tómese un poco de *Horegano* bien seco, redúzcase á polvo, y mezclése con un poco de azufre hecho tambien polvo. Despues remuévase la tierra

al pie del árbol, y hechésele en abundancia de estos polvos de Horegano, y azufre: si acaso estubiere la tierra muy seca, debe regarse un poco. Con esta operacion tan sencilla, y de tan poco coste, desertarán inmediatamente todas las Hormigas, y si acaso quedáren algunas, repitiendo una, ó dos veces la misma operacion, se logrará auventarlas del todo.

Para impedir que las Hormigas se acerquen á los árboles, se pondrá al rededor del tronco un paño empapado en aceyte de henebro: el olor de este aceyte les es tan desagradable, que ninguna osará acercarse.

Pero si acaso las Hormigas, como es muy frecuente, hubiesen subido al árbol, hechando en el suelo, y al pie de él un poco de azúcar se conseguirá que vaxen, y acudan todas á él; y entónces como quiera que estén juntas y apiñadas, es fácil matarlas. Lo mismo se puede conseguir colgando en el árbol algunas botellas con agua, en que se haya disuelto miel; las Hormigas que acudirán á esta agua, perecerán ahogadas dentro de las botellas.

Los Hormigueros que hubiere al rededor de los árboles, ó en otros parages, cuya tierra no puede moverse, se destruirán aunque con mas lentitud, mezclando con trigo una porcion de Arsenico pulverizado, que se dejará junto á ellos, para que perezcan las Hormigas comiendo de él.



## POESÍA.

## ANACREONTICA.

Quando Filis, ingrata

á mi encendido afecto,

sus crueles orejas

se tapaba á mis ruegos ;

Quando dura burlaba

las llamas de mi pecho,

y á mi amor respondia

con desdenes, y zelos;

Vencido de la fuerza

de tan cruel tormento,

que Fili se ausentase

ansioso pedí al Cielo;

Se lo pedi, y benigno

condescendió á mi ruego;

y ahora triste, y burlado

en mi esperanza, veo,

Que es la ausencia mas duro,

y mas cruel tormento

que todos los rigores

de un adorado obgeto;

Mas cruel que ser puede

la esquivez, los desprecios,

el desden, la dureza,

y el olvido, y los zelos.

C. A. S. P.

N. B. A fines de este Mes de Marzo se renuevan las Subscripciones á este Periódico; adelantando por los tres Meses siguientes, los que habiten en Zaragoza, si quieren recibirlos en sus Casas diez y seis reales vellon, y diez si los recibieren en el Despacho Principal de él: los de fuera de la Ciudad adelantarán, si habitaren en el Reyno de Aragon veinte y quatro reales vellon, y si fuera de él veinte y ocho; recibiendo los unos y otros por el Correo francos de porte.

Las Subscripciones se reciben en Zaragoza en la Imprenta de Heras Calle del Coso Núm. 67. Despacho Principal de este Periódico; en Madrid en Casa de Don Isidro Mariano Sanchez Calle de San Millan Núms. 1. y 2. En Cádiz en el Despacho Principal del Correo y Postillon; de aquella Ciudad, y en Valencia en el Despacho Principal de su Correo Periódico. No se admiten Subscripciones por menos de tres Meses.

En el Despacho Principal de este Semanario se reciben tambien Subscripciones al Correo Periódico de Valencia, y Correo y Postillon de Cádiz; adelantando por aquel veinte y siete reales vellon por tres Meses, que es el menor tiempo por el que puede subscrivirse; y por éste noventa y seis reales vellon, no admitiendose Subscripciones por menos de seis Meses: de entrámbos Periódicos recibirán los Subscritores por el Correo francos de porte dos Números cada Semana.

CON REAL PRIVILEGIO

EN LA OFICINA DE MEDARDO HERAS

donde se hallará.